



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE)



www.coespeweb.es



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



www.facebook.com/COESPE



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)

NOTA DE PRENSA

EL CONGRESO AVALA EL PAGO ÚNICO A MUTUALISTAS, PERO LA MITAD DE LOS AFECTADOS SIGUE EXCLUIDA.

El Congreso de los Diputados ha aprobado definitivamente la modificación legislativa que permitirá a los pensionistas mutualistas recibir en un único pago durante este año las devoluciones del IRPF correspondientes a los ejercicios fiscales no prescritos (2019, 2020, 2021 y 2022). La enmienda, introducida en el marco de otra ley en tramitación, fue aprobada por el Senado el pasado 10 de julio y devuelta al Congreso de los Diputados para su aprobación definitiva. Ahora solo queda su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), prevista para los próximos días.

Con esta modificación se anula el modelo escalonado de pagos impuesto por la controvertida Ley 7/2024, de 22 de diciembre, que obligaba a los pensionistas a presentar reclamaciones durante cuatro años consecutivos, hasta 2028. La reforma legislativa supone un avance importante en la simplificación del procedimiento y en la agilización de los pagos. Sin embargo, la tramitación ha supuesto una paralización de las devoluciones, lo que ha generado un retraso injustificado en el abono de una deuda reconocida judicial y fiscalmente por la propia Agencia Tributaria.

Pero más allá del alivio que esta noticia pueda suponer, **no podemos olvidar el grave problema que continúa sin resolverse**. A pesar de lo que difunden medios de comunicación, responsables políticos, sindicatos y algunos expertos, **no todos los pensionistas mutualistas recibirán devolución alguna**. La realidad es que **miles de pensionistas que cotizaron durante los años 60 y 70 y que tienen hoy pensiones bajas —sin retenciones de IRPF— están siendo excluidos del proceso**.

Estas personas, precisamente las más vulnerables desde el punto de vista económico, **quedan fuera del sistema de devoluciones pese a haber sufrido igualmente una doble imposición fiscal**. La Agencia Tributaria mantiene el criterio de que **si no se retuvo IRPF en la pensión actual, no hay nada que devolver**, ignorando la naturaleza histórica de la deuda y desvirtuando el espíritu de la Sentencia del Tribunal Supremo 255/2023, que amparaba a todos los mutualistas en situación comparable.

Nadie alza la voz por ellos. Colectivos sociales, organizaciones políticas y sindicales, que sí han reaccionado frente al retraso o al sistema escalonado, guardan silencio ante esta flagrante discriminación. Desde nuestro colectivo, **denunciamos esta injusticia y exigimos que se corrija esta exclusión**, reconociendo el derecho de todos los mutualistas, sin excepciones, a recuperar lo que pagaron de más, independientemente de su nivel actual de renta o si sus pensiones están o no sujetas a retención.

Seguiremos movilizándonos y acudiendo a los tribunales, porque la igualdad ante la ley no puede depender del nivel de ingresos ni del silencio institucional.

Comisión de Legal (COESPE)

Julio de 2025.